REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	
Normatividad que regula la contratación	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2024, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,** para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. **ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA:** Corresponden a

aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoria, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos

	de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3.** Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.	
Tipo de modalidad de selección	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 01797 VIGENCIA de 16 de septiembre de 2025	Recurso: 01 Rubro: 2120202008068912197 Valor Total: **$ 15.014.000** Concepto: **Servicios de impresión litográfica n.c.p. IMPRESOS Y PUBLICACIONES**
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Dependencia generadora de la necesidad	ÁREA TIC	
Clase	**SUMINISTRO**	
Definición y Forma de solventar la necesidad quese pretendesatisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación delos servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes. La E.S.E. Carmen Emilia Ospina requiere contratar el suministro e impresión de material educativo y normativo para fortalecer el desarrollo adecuado de las actividades asistenciales, administrativas y de promoción de la salud que se ejecutan en las diferentes áreas y servicios de la entidad. Actualmente, la institución no cuenta con el material físico necesario para dar cumplimiento a los	

	estándares de habilitación exigidos por la normatividad vigente, ni para garantizar una atención segura, informada y humanizada a los usuarios. Esta situación afecta la calidad del servicio y la gestión eficiente de los procesos. Entre los insumos requeridos se encuentran: • **Tableros de identificación de pacientes**, necesarios para cumplir con los estándares de seguridad del paciente y trazabilidad durante la atención. • **Talonarios de registro de pendientes de medicamentos**, que permiten llevar un control efectivo sobre los medicamentos que deben ser suministrados, evitando errores en la administración y garantizando el seguimiento adecuado con los usuarios. • **Carnets de identificación**, fundamentales para el registro, seguimiento y control de las actividades desarrolladas en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). • **Material de señalización con accesibilidad para personas con discapacidad visual**, que promueve la inclusión, accesibilidad universal y mejora la experiencia de los usuarios en las instalaciones de la E.S.E. • **Otros materiales educativos y normativos**, como folletos, cartillas y afiches, requeridos para procesos de educación en salud, orientación a los usuarios, difusión de derechos y deberes, promoción de estilos de vida saludables y cumplimiento de los lineamientos institucionales. La adquisición de este material es indispensable para garantizar la operatividad adecuada de los servicios, el cumplimiento de los requisitos legales y normativos, la seguridad del paciente y la humanización de la atención, así como para fortalecer la estrategia de comunicación con los usuarios y comunidad en general. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente que permita dotar a la institución con estos elementos de manera oportuna, eficiente y ajustada a los requerimientos técnicos definidos por las áreas solicitantes. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de Adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
Objeto	**CONTRATAR EL SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y NORMATIVO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS O SERVICIOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**
Plazo estimado	El término de duración del contrato será de DOS (02) MESES, posterior a la legalización del contrato y suscripción del acta de iniciocon el supervisor del mismo.
Precio y formade pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 12.616.807) más DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.397.193)** correspondientes al 19 % de Iva, para un total de **QUINCE MILLONES CATORCE MIL PESOS ($ 15.014.000,oo)** La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada,

dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A los valores que se paguen por concepto de este contratose le harán los descuentos de ley.

Justificación del valor a contratar

Para tales efectos previo análisis de los requerimientos esta dependencia establece que la cotización más favorable para satisfacer la necesidad de la entidad de los bienes o bien a adquirir es la siguiente:

Necesidad	Especificación técnica	Cant	Valor unitario	Valor total
Tablero de identificación de paciente	Acrílico 27cm x 37cm	25	$ 110.000	$ 2.750.000
Talonario pendiente de medicamentos	Papel químico, original y copia, dos tintas enumerado tamaño media carta	1000	$ 350,00	$ 350.000
Carnet ruta materna	Cartulta papel propalcote 240 gr, impresión 4x4 tintas policromía, paginas internas 16 papel en bond 75 gr, impresión 4x4 tintas tamaño medica carta	500	$ 4.800.	$ 2.400.000
Carnet CYD niños y niñas	Cartulta papel propalcote 240 gr, impresión 4x4 tintas policromía, paginas internas 16 papel en bond 75 gr, impresión 4x4 tintas tamaño media carta	500	$ 4.800	$ 2.400.000
Carpeta ruta materna	Tamaño extra oficio tipo sobre con impresión en 1x1 tintas, tamaño carta	500	$ 4.900	$ 2.450.000
Tarjeta individual de tratamiento tuberculosis	Propalcote 300 gr, blanco, impresión 1x1 tintas, tamaño carta	300	$ 980,00	$ 294.000
Señalización braille	Acrílico 20x12cm	25	$ 152.800	$ 3.820.000
Plegable educativa salud oral	Plegable impresión 4x4 tintas, propalcote 150 gr, tamaño oficio	1000	$ 550,00	$ 550.000
			TOTAL	$ 15.014.000

El presupuesto oficial determinado en el presente estudio previo se estableció de acuerdo a las cotizaciones allegadas. En las respectivas solicitudes de cotización se especificaron los ítems a cotizar. Las cotizaciones se anexan y hacen parte integral del presente proceso.

En razón a lo anterior, se estableció cancelar al contratista el valor del contrato, a través de **QUINCE MILLONES CATORCE MIL PESOS MCTE ($ 15.014.000,oo)** pagaderos conforme a la factura respectiva, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA.

Anticipo	<table><tr><th>SI</th><th>NO</th><th>Porcentaje %</th></tr><tr><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>
Obligaciones del proponente	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del 'personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
Actividades del proponente	1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente. 2. Garantizar la calidad de los servicios objeto del presente contrato; 3. El contratista se compromete a realizar los cambios y/o solucionar discrepancias que se presenten. 4. El termino de entrega del material no debe pasar máximo de 48 horas a partir de efectuado el pedido, el cual debe ser autorizado por el Interventor del contrato. 5. Los Ítems que fueran necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios, se deberá proceder a cotizar dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuere designado como supervisor del Contrato. 6. El contratista se compromete a cambiar los elementos que no sean recibidos a satisfacción según las necesidades del Área de TIC de la E.S.E. y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. 7. La solicitud de pedido se realizará mediante acta de reunion entre el contratista y el supervisor del contrato. 8. En caso que se requiere algún insumo especifico, que no se registre en las condiciones técnicas, el supervisor y/o interventor del contrato, deberá realizar un estudio de mercado para establecer el valor promedio del insumo, valor al cual deberá ajustarse el contratista. 9. Presentar factura a la entrega de los productos solicitados por el supervisor. 11. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
Matriz de riesgo	<table><tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>OCURRENCIA</th><th>A QUIEN SE LE ASIGNA</th><th>CONTROL</th></tr><tr><td>Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en elcontrato, así como desu cumplimiento tardioo de su cumplimientodefectuoso, cuandoellos son</td><td>Posible</td><td>Al Contratista</td><td>Interventor y/o Supervisor</td></tr></table>

	imputables al contratista garantizado.			
	Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Responsabilidad Civil Extracontractual contradaños a Terceros.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Mal manejo e incorrecta inversión del anticipo	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Mala Estabilidad y MalaCalidad de la Obra	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
	Otros posible Riesgo "Dependiendo del objeto del contrato"	Posible		Interventor y/o Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Resolución 018 de 2025 *"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA"*., de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	

Observaciones

La presente se expide el dia 16 de septiembre de 2025

LILIANA CAROLINA GONZÁLEZ GUTIERREZ
Supervisora

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa ≤ a 500 S.M.L.M.V.	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2.000 S.M.L.M.V.	Contratación por convocatoria pública de ofertas > 2.000 S.M.L.M.V.		Necesidad Inminente		Casos de Contratacion sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDADDE SELECCIÓN

Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2025, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "*Por medio del cual se adopta un nuevo Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*".

De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.

Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,** para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

- ✓ Contratación directa.
- ✓ Contratación por selección simplificada.
- ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas.
- ✓ Necesidad inminente.
- ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:

Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.

Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:

- **a)** Contratos de servicios profesionales
- **b)** Contratos de apoyo a la gestión
- **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador
- **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
- **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y

	la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V). **ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS.** Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social. Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV. Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública. **ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE:** La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3.** Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.
FORMALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa _____X_____ Contratación por selección simplificada _____ Contratación por convocatoria pública de ofertas _____ Necesidad Inminente _____ Casos de Contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No.1797 VIGENCIA 16 de Septiembre del 2025	Recurso: 01 Rubro: **2120202008068912197** Valor: $ 15.014.000 Concepto: Servicios de impresión litográfica n.c.p-IMPRESOS Y PUBLICACIONES
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y NORMATIVO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS O SERVICIOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**	
OBLIGACIONES JURIDICAS DEL PROPONENTE	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del ´personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.	
CONDICIONES TÉCNICAS DELPROPONENTE	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por si mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.	
PLAZO ESTIMADO	El término de duración del contrato será POR DOS (02) MESES, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.	
ANTICIPO	Si ___ No __X__ Porcentaje _____%	
Precio y forma de pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 12.616.807) más DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.397.193)** correspondientes al 19 % de Iva, para un total de **QUINCE MILLONES CATORCE MIL PESOS ($ 15.014.000,oo).** La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) dias siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los	

	descuentos de ley.					
Coberturas	**AMPAROS**	**TIPO DE GARANTIA**	**ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	

El presente se expide el día 17 de Septiembre de 2025.

Firma de los jurídicos,

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesora Jurídica de Contratación.

KAREN DANIELA MENDOZA ACEVEDO
Profesional de Derecho Área de Contratación